



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ABRIL-JUNIO 2015

Oscar García Cardoze
Administrador

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), presenta el segundo informe trimestral para el año 2015.

Con la información recopilada queremos dar cuenta de la labor realizada por esta institución y los aspectos destacados en este periodo, dando cumplimiento a las metas trazadas por la Administración a partir de enero 2015 a la fecha.

I. CONTROL DE PRECIOS

Continuamos con las verificaciones de control de precios con énfasis en los márgenes de comercialización de los productos incluidos en el Decreto Ejecutivo N° 165 de 1° de julio del 2014; en los primeros seis meses del año 2015, a nivel nacional, se han verificado un total de 10,090 agentes económicos tanto en control de precios como, en márgenes de comercialización, con multas con valor de B/.588,750.00.

*VISITAS REALIZADAS EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS, POR CONTROL DE PRECIOS Y MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN
NACIONAL
AÑO: 2015*

<i>Detalle</i>	<i>Trimestre - I</i>	<i>Trimestre - II</i>	<i>TOTAL</i>
TOTAL DE AGENTES ECONÓMICOS VERIFICADOS	4,623	5,467	10,090
Control de Precios			
Con Anomía	321	412	733
Sin Anomía	2,808	2,625	5,433
Márgen de Comercialización			
Con Anomía	920	1,059	1,979
Sin Anomía	574	1,371	1,945
TOTAL DE MULTAS (B/.)	321,675.00	267,075.00	588,750
Valor de Multa Control de Precios (B/.)	68,125.00	48,075.00	116,200
Valor de Multa Márgen de Comercialización (B/.)	253,550.00	219,000.00	472,550

FUENTE: ACODECO

II. QUEJAS RECIBIDAS

CUADRO COMPARATIVO DE QUEJAS RECIBIDAS POR TIPO DE LEY

NACIONAL

AÑO : 2015

Tipo de Ley	Trimestre I	Trimestre II	Total
	No. Quejas Recibidas		
Quejas recibidas por Ley 45 de 2007	687	678	1365
Quejas recibidas por Ley 6 de 1987	53	46	99
Quejas recibidas por Ley 24 de 2002	74	107	181
TOTAL	814	831	1645

FUENTE: ACODECO

Para este trimestre de abril a junio 2015 se han resuelto 462 quejas por un monto total de B/.172,703.54 quejas a favor de los consumidores.

III. MULTAS IMPUESTAS Y RECAUDACIONES

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

CUADRO COMPARATIVO DE SANCIONES IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA LEY

45, Ley 6ta (jubilados) y Ley 24 (Historial de Crédito)

Año: 2015

DETALLE	VALOR DE SANCIÓN (B/.)		
	2015 Trimestre 1	2015 Trimestre 2	VARIACIÓN % TRIMESTRAL
Panamá ®	269,713.00	221,843.00	-17.75
Regional	81,884.00	154,458.00	88.63
TOTAL NACIONAL	351,597.00	376,301.00	7.03

® Cifra revisada

NOTA: Las cifras reflejadas en regionales no incluyen Ley 6ta ni Ley 24; ya que el proceso en cuanto a estas leyes son tramitadas en Panamá.

FUENTE: ACODECO

RECAUDACIÓN DE MULTAS POR PROVINCIA
TESORERIA, JUEZ EJECUTOR Y CONTROL DE PRECIO
Año: 2015

PROVINCIA	2015 Trimestre 1	2015 Trimestre 2	VARIACIÓN % TRIMESTRAL
Bocas del Toro	22,384.00	36,736.38	64.1
Chiriquí	38,520.00	45,918.00	19.2
Darién	1,925.00	7,281.50	278.3
Coclé	29,684.00	34,923.24	17.7
Colón	31,857.50	19,335.00	-39.3
Herrera	30,462.95	34,785.85	14.2
Los Santos	23,015.25	31,267.75	35.9
Panamá	983,667.95	618,581.92	-37.1
Panamá Oeste	56,685.00	31,898.50	-43.7
Panamá Este	37,321.75	46,327.50	24.1
Veraguas	31,788.50	38,175.25	20.1
TOTAL	1,287,311.90	945,230.89	-26.6

Nota: Incluyen multas cobradas por Ley 45, Ley 24 (Historial de Crédito), Ley 81 (Tarjetas de Crédito) y Control de Precio.

FUENTE: ACODECO

RECAUDACIÓN DE MULTAS POR PROVINCIA LEY 6ta DE JUBILADOS
AÑO: 2015

PROVINCIA	2015 Trimestre 1	2015 Trimestre 2	VARIACIÓN % TRIMESTRAL
Bocas del Toro	450.00	250.00	-44.4
Chiriquí	50.00	1,200.00	2,300.0
Darién	0.00	100.00	0.0
Coclé	450.00	100.00	-77.8
Colón	55.00	550.00	900.0
Herrera	100.00	250.00	150.0
Los Santos	300.00	400.00	33.3
Panamá	22,050.00	23,900.00	8.4
Panamá Oeste	1,600.00	750.00	-53.1
Panamá Este	0.00	300.00	0.0
Veraguas	385.00	550.00	42.9
TOTAL	25,440.00	28,350.00	11.4

FUENTE: ACODECO

IV. AHORROS PARA EL CONSUMIDOR EN EL COSTO DE LA VIVIENDA NUEVA

La ACODECO recibió en el primer trimestre de 2015 treinta y seis (36) solicitudes de validación y validó un monto equivalente de B/.1,340.93 es decir, un 1.2% de la totalidad notificada por el agente económico, mientras que en el segundo trimestre del 2015 recibimos cincuenta y un (51) solicitudes de validación, y se validó un monto de B/.40,192.74 es decir, un 24.7% de la totalidad notificada por el agente económico.

En los primeros seis meses del año 2015 el incremento total de costos validado por la ACODECO es de B/.41,533.67 es decir, un 15.2% de la totalidad notificada por el agente económico (ahorro a los consumidores de B/.231,951.03).

VALIDACIÓN DE CÁLCULO DE INCREMENTO DE PRECIOS DE LAS VIVIENDAS POR ALZA EN EL COSTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

<i>DETALLE</i>	<i>Trimestre I</i>	<i>Trimestre II</i>	<i>Total</i>
Número de casos recibidos por los consumidores	36	51	87
Incremento de costos comunicado por el promotor B/.	110,951.59	162,533.11	273,484.70
Incremento de costos validado por la ACODECO B/.	1,340.93	40,192.74	41,533.67
% de Costos Validados	1.2	24.7	15.2
Ahorro B/.	109,610.66	122,340.37	231,951.03

FUENTE: ACODECO

Con relación al sector inmobiliario, se modificó la Resolución N°042-12 de 2012, para mejorar aspectos tales como la forma en que el agente económico debe entregar la información para hacer el análisis de validación de aumentos en los costos de materiales de construcción.

En caso de una queja formal por parte del consumidor, ACODECO solicita la información necesaria al agente económico para así aplicar el método de distribución de los incrementos de costos de materiales, valorando el tiempo transcurrido entre la fecha de firma del contrato de promesa de compra y la fecha en que la obra alcanza un 80% de avance, así como el costo de los 11 materiales de construcción.

En la página web de ACODECO http://www.acodeco.gob.pa/acodeco/view_notaaajuste.php en Proyectos Inmobiliarios Verificados, encontrará la Resolución N° 063 de 3 de julio de 2015 “Mediante la cual se modifica la Resolución N° 042-12 del 7 de septiembre de 2012”.

V. LOGROS DESTACADOS

Cumplimiento de metas trazadas por la Administración a partir del 19 de enero 2015 a la fecha:

- Mayor eficiencia en nuestra gestión institucional. Hemos tenido avances relevantes en los temas de eficiencia (por ejemplo al medir de mejor manera muchas de las cosas que hacemos).
- Evaluación de 100% de transparencia para ACODECO por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).
- Compromiso social: Creación de la Unidad de Atención al Cliente.
- Nueva página web adaptada para dispositivos móviles.
- Renovación de las verificaciones e imposición de sanciones en el tema de control de precios (casi el doble de sanciones comparado con lo alcanzado durante el segundo semestre de 2014).
- Record en recaudaciones de multas cuando sólo vamos por la mitad del año.

Demanda por prácticas monopolísticas en temas de contrataciones públicas y varias acciones de abogacía en este tema como la propuesta de convenios para una mejor fiscalización de estos temas a la Caja de Seguro Social y a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

- Entrega de propuesta de reformas a la Ley 45 de 2007 al MICI. Enumeramos las seis (6) principales reformas propuestas:
 - **Notificación Obligatoria Previa de Concentraciones Económicas** cuando los ingresos brutos individuales o en conjunto de las partes involucradas asciendan a más de 50 millones de balboas.
 - **Se faculta al Administrador General** para conocer, decidir y sancionar en única instancia administrativa en materia de prácticas monopolísticas.
 - **Incremento de Matrículas en Colegios Particulares:** Se regula el método de incremento de precio y la forma de presentar los contratos a los consumidores.
 - **Contratos de promesa de compraventa de bienes inmuebles y Construcciones Nuevas:** Se restringe la posibilidad de resolver unilateralmente contratos de promesa de compra venta, así como cualquier otro documento relacionado a la venta del bien inmueble.
 - **Sanciones:** Se contemplan cobros de hasta un (10%) del valor de los ingresos de operaciones por prácticas monopolísticas absolutas. En el caso de empresas de servicios públicos las sanciones serán de acuerdo a leyes sectoriales.
 - **Modificación de cuantía,** La Dirección Nacional de Protección al Consumidor podrá conocer y decir a prevención con los tribunales de justicia competentes hasta la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), Se incrementa el monto de las demandas o reclamaciones ante los Juzgados Municipales de B/. 5,000.01 hasta B/. 10,000.00.